

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO**

En la ciudad de Montevideo el día 27 de abril de 1995, se reúnen en representación de la **Universidad de la República - Facultad de Medicina - Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina**, el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto, el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, Prof. Dr. Eduardo Touyá y el Sr. Director de la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina, Prof. Dr. Uruguay Larre Borges y en representación de la **Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas**, el Sr. Director Nacional, Gral. Manuel Fernández, Sr. Director General del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, Cnel. Alberto Suárez y el Sr. Director Técnico del Hospital Central de las Fuerzas Armas, Tte. Cnel. Médico Guillermo Frocht.

Motiva la presente reunión, la decisión de las instituciones precedentemente mencionadas, de asociarse a los efectos de promover una mayor cooperación, dentro de un marco de convención pedagógica y científica. La orientación hacia el establecimiento de actividades conjuntas, docentes, asistenciales y científicas, se basa en la eficiencia de la complementación de las experiencias y los recursos humanos y materiales de la Universidad de la República - Facultad de Medicina y los de la D.N.S.FF.AA. - H.C.FF.AA.

Se planifica entre la institución rectora de la docencia universitaria, en el ámbito de la formación de profesionales médicos y la institución asociada Hospital Central de las Fuerzas Armadas, interactuar en la actividad curricular del Post-Grado y analizar las posibilidades de accionar en la etapa del Pregrado.

Este acuerdo tiene como meta oficializar los contactos directos y la cooperación en ambas instituciones.



*República Oriental del Uruguay*

*Universidad de la República*

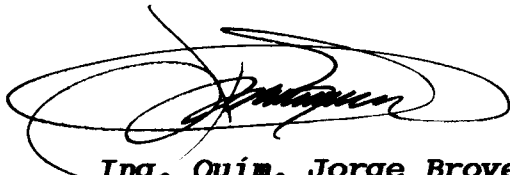
Esta comprenderá:

1.- Colaboración conjunta destinada a la realización de los cursos correspondientes a la etapa de post-grado, a la investigación, conferencias, seminarios, coloquios y otros programas.

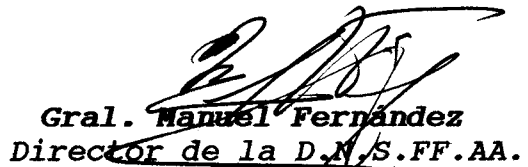
2.- Intercambio de documentos científicos y publicaciones.

Las actividades conjuntas, las condiciones de utilización dentro del marco del siguiente convenio, los resultados obtenidos, la organización de intercambios específicos y de otras formas de cooperación, serán desarrollados y evaluados por acuerdo mutuo y tratados individualmente.

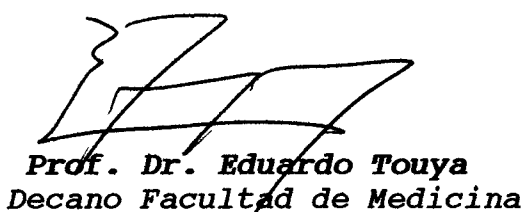
El presente acuerdo se realiza por un período de 5 años a partir de su entrada en vigencia (fecha de la firma). El acuerdo será efectivo y se mantendrá en todos sus términos, mientras no exista denuncia de una de las partes contratantes, siempre que medien más de 90 (noventa) días, con el fin de cursos universitarios.



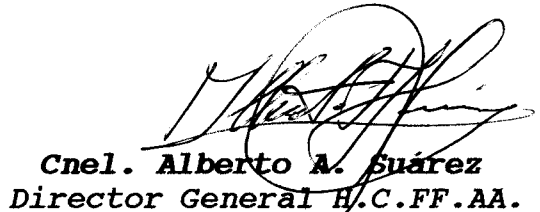
**Ing. Quím. Jorge Brovotto**  
Rector de la Universidad



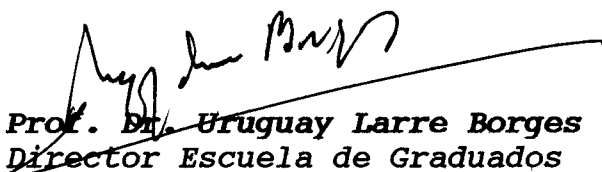
**Gral. Manuel Fernández**  
Director de la D.N.S.F.F.AA.



**Prof. Dr. Eduardo Touya**  
Decano Facultad de Medicina



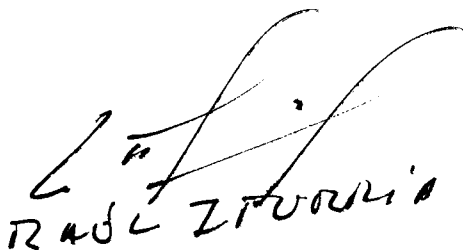
**Cnel. Alberto A. Suárez**  
Director General H.C.F.F.AA.



**Prof. Dr. Uruguay Larre Borges**  
Director Escuela de Graduados



**Tte. Cnel. Méd. G. Frocht**  
Director Técnico H.C.F.F.AA.



**Raúl Ziviani**